



**INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR**  
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002  
CODIGO DANE No 205001010264  
CALLE 62 No 128- 120  
SAN CRISTÓBAL

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO**, en su calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR**, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

**1. Señalamiento de la causal que se invoca:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ**, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) **uno lo continuó llamando contratación directa**, y ii) **otro lo denominó selección abreviada**. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. **Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.**

**1. Justificación o Necesidad a Suplir:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR** tiene la necesidad de contratar la inscripción para las olimpiadas de Matemáticas anuales para estudiantes de los grados 8, 9 10 y 11 de Institución Educativa.

De esta manera, es necesario precisar Por todo lo anterior la contratación para la inscripción de las olimpiadas de Matemáticas para trece estudiantes con el fin de estimular el estudio de las Matemáticas y el desarrollo de jóvenes talentos en esta Ciencia, por lo que requiere contratar este servicio con una persona natural o jurídica externa.

**2. Objeto a contratar:** La inscripción para las olimpiadas de Matemáticas anuales que realiza la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para estudiantes de los grados 8, 9 10 y 11 de Institución Educativa.

**3. Presupuesto para la contratación:** el presupuesto disponible para la contratación es la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C \$169.000, respaldado en el certificado de disponibilidad No 19 del 12 de agosto de 2024.



POTENCIAMOS TU PRESENTE  
PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO

**INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR**  
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002  
CODIGO DANE No 205001010264  
CALLE 62 No 128- 120  
SAN CRISTÓBAL

---

**4. Lugar de consulta de los estudios previos:** los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR**, ubicada en la Calle 62 No 128-120 Corregimiento de San Cristóbal - Medellín -Teléfono 604 427 0220

Dado en Medellín Antioquia, el 12 de agosto de 2024.

**JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO**  
Rector